

## **CONDICIONES GENERALES DE COLABORACIÓN**

### **TALENTFY - RECRUITERS**

Estas condiciones generales de colaboración (las “Condiciones Generales”) aplican a las entidades (los “Recruiters”) que desean colaborar con TALENTFY RECRUITING, S.L., con domicilio social en C/ Tuset 19, Entlo, 08006, Barcelona y provista con CIF número B67460907 (“TalentFY”), para que los mismos se encarguen de llevar a cabo los servicios elegidos por TalentFY a través de la Web (el/los “Servicio/s”).

Las Condiciones Generales establecen los términos y condiciones que regirán la relación entre TalentFY y los Recruiters, regulándose la relación de prestación de los Servicios entre los Empleadores y los Recruiters a través de las correspondientes condiciones particulares aplicables a cada Servicio (las “Condiciones Particulares”). En conjunto, las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares se denominarán las “Condiciones de Colaboración”. El registro del Recruiter y la aceptación de cada nuevo proceso en la Web implica la plena aceptación de las Condiciones de Colaboración. Si el Recruiter no las acepta, la colaboración sobre los Servicios no se llevará a cabo y, en consecuencia, no comportará la asunción de ningún tipo de obligación ni de responsabilidad por parte de TalentFY.

TalentFY se reserva el derecho de modificar el contenido y/o alcance de las Condiciones de Colaboración en cualquier momento, por lo que, antes de aceptar los Servicios, el Recruiter deberá leer atentamente su contenido ya que es responsabilidad del Recruiter revisar las Condiciones de Colaboración vigentes en cada momento.

### **ALTA DEL RECRUITER**

El Recruiter deberá darse de alta en la Web siguiendo el procedimiento previsto en la misma. En segundos y posteriores accesos, el Recruiter solamente deberá facilitar la dirección de correo electrónico y la contraseña en el subapartado de la Web “Log In”.

Una vez dado de alta, el Recruiter recibirá de TalentFY una notificación confirmando que el proceso de alta se ha realizado correctamente.

Al darse de alta en la Web, el Recruiter consiente que TalentFY pueda utilizar sus signos distintivos en la Web y declara tener plena capacidad para operar. A tal efecto, TalentFY se reserva la opción de solicitar, en cualquier momento, al Recruiter la documentación acreditativa al efecto; en el supuesto que el Recruiter no atienda el requerimiento de TalentFY o, no lo atienda correctamente, ésta igualmente podrá prohibirle el uso y/o acceso a la Web y a mantenerle la condición de Recruiter.

En el supuesto de que el Recruiter no facilite toda la información requerida y/o no finalice el procedimiento de alta previsto en la Web, no constará registrado como tal y, por tanto, no podrá ser beneficiario de la Colaboración con TalentFY.

Tras el alta en TalentFY, el Recruiter deberá seguir el procedimiento previsto en la Web, rigiendo también las Condiciones Particulares de cada tipo de Colaboración.

### **TARIFAS Y FACTURACIÓN**

TalentFY facturará al Empleador el importe que proceda de conformidad con la “**Tarifa**” correspondiente al Servicio aceptado a través del Web. De esta Tarifa, saldrá el modelo económico de las Condiciones de Colaboración particulares a cada nuevo proceso.

TalentFY deberá pagar la factura al Recruiter, mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago previsto en la Web, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la recepción de la factura.

La Tarifa y las Condiciones de Colaboración no incluyen el IVA al tipo legal vigente ni cualquier otro impuesto aplicable.

En el caso de impago de alguna factura, TalentFY podrá reclamar a TalentFY los intereses de demora al tipo de interés legal vigente en el momento que las Condiciones de Colaboración sean exigibles.

## **RESPONSABILIDAD**

TalentFY es un intermediario y, por tanto, está exenta de cualquier responsabilidad y/o reclamación derivada, directa o indirectamente, de la ejecución de los Servicios excepto en relación con las incidencias en la gestión del pago de los Servicios siempre que sean directamente imputables a TalentFY. Por ello, el Recruiter se obliga a mantener indemne a TalentFY de cualquier tipo de sanción, multa, indemnización y/o daños y perjuicios que le pueda ser impuesta con motivo de la Colaboración.

TalentFY, tampoco se responsabiliza de cualesquiera daños y/o perjuicios que pudieran derivarse a los Recruiters, directa o indirectamente, por su acceso o uso de la Web, incluyéndose, pero no limitándose, a los producidos en los sistemas informáticos o los provocados por la introducción de virus y/o ataques informáticos, ni de las caídas, interrupciones, ausencia o defecto en las comunicaciones y/o en Internet.

El Recruiter se obliga frente a TalentFY a cumplir íntegramente las obligaciones previstas en las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y el resto de términos y condiciones previstos por TalentFY y/o la legislación aplicable en cada momento; en consecuencia, el Recruiter responderá de los daños y perjuicios de toda naturaleza que TalentFY pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

El Recruiter también se obliga a colaborar con los Servicios ofrecidos por el Empleador a través de la Web, no pudiendo, en consecuencia, ser contratado fuera de la misma ni prescindiendo del procedimiento y de los honorarios previstos en la Web. En caso de que incumpla dicha obligación, el Recruiter deberá pagar a TalentFY el importe de la Tarifa que hubiese resultado de colaborar a través de la Web.

## **CONFIDENCIALIDAD**

El Recruiter se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre la Información Confidencial. A estos efectos, se entiende por "**Información Confidencial**", cualquier información de tipo técnico, comercial, financiero y de negocio de TalentFY a la que haya tenido acceso con motivo de la Colaboración.

En consecuencia, el Recruiter mantendrá el secreto y la confidencialidad de toda la Información Confidencial y no podrá, en ningún momento, vender, transmitir y/o revelar dicha Información Confidencial, ni en su totalidad ni en parte, a ningún tercero, ni utilizarla o disponer de ella para cualquier fin distinto de aquel para el que fue revelada, sin la autorización previa por escrito de TalentFY.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la baja del Recruiter, y será de obligado cumplimiento para los correspondientes empleados y colaboradores, tanto externos como internos, del Recruiter.

La obligación de confidencialidad regulada en esta cláusula no es aplicable a (i) la información que, en el momento de su divulgación, ya fuera de dominio público; y (ii) la información que, tras haber sido revelada por TalentFY, pase a ser de dominio público a través de publicaciones o por otros medios, sin infracción por parte del Recruiter.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD), TALENTFY informa a los Empleadores que los datos de carácter personal facilitados a través de la Web se integrarán en un fichero titularidad de TalentFY con la finalidad de gestionar la intermediación en los Servicios y, en especial, la gestión de los cobros y pagos consecuencia de los mismos. Los Empleadores podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la legislación vigente, en el domicilio social de TalentFY o previa solicitud por correo electrónico a atención@ytalentfy.com (Ref. RGPD).

El Recruiter deberá comunicar a TalentFY sus datos personales actuales, así como cualquier modificación de los mismos, a fin de que la información contenida en los ficheros de TalentFY esté, en todo momento, actualizada y sin errores. El Recruiter responderá, en tal caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose TalentFY el derecho de excluir de la Web a cualquier Recruiter que haya facilitado datos falsos o fraudulentos, sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

Asimismo, si con motivo de la intermediación llevada a cabo por TalentFY, esta accede a los datos personales titularidad de los Recruiter, serán de aplicación las siguientes previsiones:

TalentFY tratará de modo confidencial cualesquiera datos de carácter personal que le sean proporcionados por el Recruiter o a los que tengan acceso directamente, con motivo de la Colaboración.

TalentFY tratará los datos de carácter personal titularidad de los Recruiters conforme a sus instrucciones, no los aplicará ni utilizará con fin distinto al previsto en estas Condiciones Generales y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que TalentFY tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios de la intermediación y ello comporta el tratamiento de los datos personales titularidad de los Recruiters por dicho tercero, TalentFY actuará en nombre y por cuenta de los Recruiters, para lo cual queda expresamente autorizada en virtud de la presente cláusula.

En el momento que el Recruiter se dé de baja conforme a lo previsto en el Apartado BAJA DEL RECRUITER, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al Recruiter al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. La devolución de los datos de carácter personal se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados para almacenar dichos datos.

TalentFY manifiesta que tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas de nivel básico, medio o alto necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la RGPD.

## **BAJA DEL RECRUITER**

Para darse de baja como Recruiter, será necesario que el Recruiter lo comunique por correo electrónico a TalentFY a través de los datos de contacto que figuran en la Web.

En el caso de que el Recruiter incumpla alguna de las obligaciones previstas en estas Condiciones de Colaboración y/o cualesquiera otros términos y condiciones previstos en la Web, TalentFY se reserva el derecho a cancelar inmediatamente la solicitud y/o ejecución de la Colaboración y/o darle de baja en la Web, adoptando cualquier medida técnica que sea necesaria al efecto.

## **GENERALIDADES**

La relación entre TalentFY y el Recruiter es de intermediación y, por tanto, estrictamente mercantil. En consecuencia, no se deriva ningún tipo de relación de agencia, *joint venture* o de vínculo laboral entre ambas partes.

Las Condiciones de Colaboración representan el único acuerdo válido entre las Partes en relación con el objeto del mismo y dejan sin efecto cualquiera otros contratos o acuerdos alcanzados por las Partes con anterioridad en relación con el mismo objeto, ya sean orales o escritos.

Si cualquiera de las cláusulas de las Condiciones de Colaboración fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y las Condiciones de Colaboración permanecerá vigente en todo lo demás, teniéndose por no puesta tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada. A tales efectos, las Condiciones de Colaboración sólo dejará de tener validez exclusivamente respecto de la disposición nula o ineficaz, y ninguna otra parte o disposición del mismo quedará anulada, invalidada, perjudicada o afectada por tal nulidad o ineficacia, salvo que por resultar esencial hubiese de afectar las Condiciones de Colaboración de forma integral.

## **LEY APlicable Y JURISDICCión COMPETENTE**

Las Condiciones Generales se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes de España.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir y no se resolviera de forma amistosa, TalentFY y el Recruiter, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **EMPLEADORES**

**– RECRUITERS**

### **SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Las presentes Condiciones Particulares establecen los términos y condiciones de la Colaboración entre TalentFY y el Recruiter.

Los términos y definiciones incluidos en las Condiciones Particulares tendrán el mismo significado que en las Condiciones Generales. En caso de contradicción entre lo previsto en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares prevalecerán estas últimas.

## **SERVICIOS DEL RECRUITER**

Una vez el Recruiter sea propuesto por TalentFY para un proceso de selección concreto y el Recruiter acepte el encargo en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde que reciba la notificación de TalentFY, el Recrutier se obliga a prestar al Empleador el Servicio de selección de candidatos (los “**Candidatos**”), de conformidad con lo previsto en estas Condiciones Particulares.

El Recruiter, mediante la aceptación del encargo, garantiza al Empleador:

1. Que los Servicios que preste al Empleador no infringirán la normativa vigente ni cualesquiera derechos de terceros, en especial, de TalentFY.
2. Que tiene suficiente capacidad y experiencia necesarios para la prestación de los Servicios al Empleador y que cuenta con las suficientes autorizaciones y/o permisos necesarios para su ejecución.

## **HONORARIOS**

Como contraprestación por los servicios del Recruiter en la Colaboración, TalentFY se obliga a pagar lo establecido en cada nuevo proceso de Colaboración.

## **GASTOS**

En el supuesto que el Recruiter deba incurrir en determinados gastos para la correcta prestación de los Servicios al Empleador (tales como desplazamientos y dietas), deberá notificárselo por escrito a TalentFY para que consulte al Empleador y éste los apruebe con carácter previo y por escrito.

## **GARANTÍAS**

Una vez el Candidato haya suscrito el contrato con el Empleador, si el Empleador resuelve el contrato o lo despide o bien el Candidato renuncia voluntariamente al contrato dentro de los tres (3) primeros meses (a contar desde el inicio de la actividad profesional del Candidato en la organización del Empleador), el Recruiter llevará a cabo una nueva selección de Candidato para el mismo Empleador de forma gratuita.

Las garantías únicamente aplicarán una sola vez por cada Candidato, y siempre que la extinción del contrato del Candidato no esté basada en un incumplimiento del mismo por parte del Empleador.

## **PROPIEDAD**

Un Candidato que forme parte de un proceso de selección realizado por TalentFY se considerará que es de su propiedad durante el plazo de un (1) año a contar desde que haya sido validado.

Por ello, en caso de que sea contratado por el Empleador (o alguna empresa de su mismo grupo), se devengará el importe de la Tarifa establecido en el proceso de selección para el cual se envió el CV por parte del Recruiter.

## LÍMITES

El Recruiter no podrá proponer como Candidato a ningún trabajador del mismo Empleador en los plazos previstos en el Apartado GARANTÍAS (a contar desde la fecha de finalización del último proceso de selección).

Asimismo, una vez un Candidato sea contratado por un Empleador, no podrá ser incluido por TalentFY en otro proceso de selección de otros Empleadores durante un plazo de un (1) año desde su contratación y siempre que continúe contratado por dicho Empleador.

## EXTINCIÓN

Las presentes Condiciones Particulares se extinguirán en los siguientes supuestos:

1. Por acuerdo expreso de ambas partes;
2. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en las Condiciones Particulares; y
3. Por denuncia unilateral de alguna de las partes siempre que medie un preaviso por escrito de treinta (30) días naturales.

## CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la Información Confidencial de la otra parte. A estos efectos, se entiende por “**Información Confidencial**”, cualquier información de tipo técnico, comercial, financiero y de negocio a la que haya tenido acceso una parte con motivo de la prestación de los Servicios.

En consecuencia, las partes mantendrán el secreto y la confidencialidad de toda la Información Confidencial y no podrán, en ningún momento, vender, transmitir y/o revelar dicha Información Confidencial, ni en su totalidad ni en parte, a ningún tercero, ni utilizarla o disponer de ella para cualquier fin distinto de aquél para el que fue revelada, sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación entre las partes y será de obligado cumplimiento para los correspondientes empleados y colaboradores, tanto externos como internos.

La obligación de confidencialidad regulada en esta cláusula no es aplicable a (i) la información que, en el momento de su divulgación, ya fuera de dominio público; y (ii) la información que, tras haber sido revelada por una parte, pase a ser de dominio público a través de publicaciones o por otros medios, sin infracción por parte de la otra parte.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Recruiter y TalentFY se obligan a cumplir la normativa de protección de datos personales vigente (en especial, el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD) y cualquier normativa que la desarrolle y/o substituya) en relación con los datos

personales que traten y/o faciliten a la otra parte y, en especial, en relación con los datos personales de los Candidatos que TalentFY facilite al Recruiter; en este sentido, TalentFY garantiza al Recruiter que habrá cumplido con los artículos 11 y 27 LOPD.

## **GENERALIDADES**

La relación entre el Recruiter y TalentFY es de prestación de servicios y, por tanto, estrictamente mercantil. En consecuencia, no se deriva ningún tipo de relación de agencia, *joint venture* o de vínculo laboral entre ellas.

En el supuesto de que el Recruiter y TalentFY deseen modificar algún aspecto de las Condiciones Particulares, deberán acordarse a través del correspondiente Apéndice, y previamente notificarlo por correo electrónico a TalentFY para su aprobación.

## **LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las Condiciones Particulares se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes de España.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir y no se resolviera de forma amistosa, el Recruiter y TalentFY, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.